



Resolución Gerencial Regional

Nº 038 -2025-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 0146-2025-GRA/GRTC-OA del Jefe de la Oficina de Administración, Informe Nº 161-2025-GRA/GRTC-OA-URH de la Jefe de recursos Humanos, sobre conformación de los miembros titulares y suplentes del comité encargado de llevar adelante el Concurso Público para cubrir plazas vacantes en la modalidad de contrato por Servicios Personales por reemplazo de personal del D.L. 276 de la GRTC; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum Nº 037 y 044-2025-GRA/GRTC-OA, la Jefa de la Oficina de Administración de la GRTC, solicita que se remita lista de plazas vacantes del régimen laboral del D.L. Nº 276 según el aplicativo para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), con su respectivo costeo, siendo que con Informe Nº 067-2025-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem., de fecha 03 de febrero del 2025, la Encargada de Remuneraciones informa 04 cuadros de plazas vacantes tanto del régimen laboral D L 276 (suplencia y reemplazo) y del D.L 1057 del régimen CAS



Que, mediante Memorándum Nº 049-2025-GRA/GRTC-OA-URH, de fecha 13 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita la separación de los cuadros respecto de las plazas vacantes de suplencia y de reemplazo con la finalidad de llevar un mejor orden al momento de solicitar la designación de los miembros de la comisión; es así que con Informe Nº 090-2025-GRA/GRTC-OA-URH-Rem., la encargada del área de remuneraciones alcanza las plazas vacantes por reemplazo del grupo ocupacional técnicos del D.L. 276 con un costo total de S/. 322,878.57, conforme al siguiente detalle

- Plaza 000083 nivel remunerativo STA, cargo funcional Chofer II
- Plaza 000084 nivel remunerativo STA cargo funcional Técnico Administrativo I
- Plaza 000085 nivel remunerativo STA cargo funcional Técnico Administrativo I
- Plaza 000089 nivel remunerativo STA cargo funcional Técnico en Seguridad I
- Plaza 000124 nivel remunerativo STA cargo funcional Artesano II
- Plaza 000130 nivel remunerativo STA cargo funcional Chofer II
- Plaza 000150 nivel remunerativo STA cargo funcional Mecánico II
- Plaza 000154 nivel remunerativo STA cargo funcional Operador de Equipo Mecánico I
- Plaza 000156 nivel remunerativo STA cargo funcional Chofer II
- Plaza 000160 nivel remunerativo STA cargo funcional Trabajador de Servicios II
- Plaza 000172 nivel remunerativo STA cargo funcional Mecánico III
- Plaza 000188 nivel remunerativo STA cargo funcional Técnico en Transportes II
- Plaza 000190 nivel remunerativo STA cargo funcional Artesano II

Que, mediante Informe Nº 154-2025-GRA/GRTC-OA-URH, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita se requiera a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Sistemas, la certificación de Crédito Presupuestario, a fin de continuar con el trámite.



Resolución Gerencial Regional

Nº 038 -2025-GRA/GRTC

Que, mediante Informe Nº 0198-2025-GRA/GRTC-OPPS UPR, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, informa que se cuenta con crédito presupuestario por lo tanto procede a tender la ampliación de certificación de crédito presupuestario Nº 012-2025 y 013-2025 para atender el requerimiento expresado por el jefe de recursos humanos, para tal efecto cumple con alcanzar el reporte de ampliación de nota de certificación de crédito presupuestario Nº 012-2025 y 013-2025, con fecha de aprobación 19-03-2025, todo ello con la finalidad de llevar delante a cabo el concurso público de méritos de personal de remplazo del D.L. 276, Genérica de Gastos. 21 Personal y Obligaciones Sociales Fuentes de financiamiento. 01 Rubro. 00 Recursos Ordinarios.

Que con Informe Nº 181-2025-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem, de fecha 20 de marzo del 2025, la jefa de Recursos Humanos, solicita se designe vía resolutivo la conformación del Comité de Evaluación, para convocar Concurso público de méritos las plazas vacantes por reemplazo de personal bajo el Régimen Laboral del D.L. Nº276, según la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos

Que, asimismo a través del Informe Nº 0146-2025-GRA/GRTC-OA, la Jefe de la Oficina de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente para la conformación del Comité de Evaluación para convocar Concurso público de méritos las plazas vacantes por reemplazo de personal bajo el Régimen Laboral del D.L. Nº276, alcanzando la propuesta respectiva

Que, al respecto la Ley Nº 18175 Ley Marco del Empleo Público, sobre el acceso al empleo público, señala en su artículo 5 "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades", asimismo el Artículo 9 precisa: La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permite

Que, por otro lado, se debe tomar en cuenta lo señalado en el Artículo 29 del D.L. Nº 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 señala que: "El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal" en concordancia con lo señalado con el Artículo 38 del mismo cuerpo legal, Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y provechos especiales cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanentemente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa

Que, en virtud a la Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, señalado en su Artículo 8.1 respecto de las medidas en materia de personal, que, Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:

- c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023 debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la



Resolución Gerencial Regional

Nº 038 -2025-GRA/GRTC

administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). (...) En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, en ese orden de ideas, las entidades públicas pueden realizar entre otros, los procesos de contratación por reemplazo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8 de la citada ley, bajo ese contexto y teniendo en consideración que se cuenta con plazas vacantes según lo informado por la Jefa de Recursos Humanos, es necesario contar con personal idóneo para suplir los puestos en mención, por lo que se hace necesario emitir el resolutivo tendiente a conformar el comité que se encargará de llevar adelante el Concurso Público para cobertura de plazas vacantes bajo la modalidad de reemplazo del D.L. 276 de la GRTC, conforme a la propuesta planteada por la Oficina de Recursos Humanos

De conformidad con la Ley N° 18175 Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público 2025, D.L. 276 y su Reglamento, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO - CONFORMAR el Comité encargado de llevar adelante el Concurso Público para trece (13) plazas vacantes en la modalidad de contrato por servicios personales por reemplazo del D.L 276 de la GRTC; quedando conformado de la siguiente manera.

MIEMBROS TITULARES

- Lic. Yolanda Magdalena Tito Barra
- Abg Carmen Lelis Dávila Zeballos
- Arq Juan José Llerena Sierra

PRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

- CPC. Angelica Rosa Durand Rosas
- Lic. Mónica Benites Cuba
- Ing. Manuel Fidel Alpaca Postigo

PRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444, con la finalidad que sus miembros asuman sus funciones de acuerdo a ley.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

27 MAR 2025

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Lic. Anika Rosario Portales Benavente
Gerente Regional de Transportes
y Comunicaciones

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El presente es copia fiel del original
de lo que dice.
Fototipia: Shirley Giovanna Zegarra Mayma
Nº 101 Fecha: 28 MAR 2025